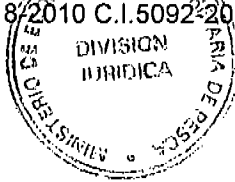


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA

ACUI/ Rechazo por no ingreso a SEIA
IT 118/2010 C.I.5092-2006



RECHAZA SOLICITUDES DE
CONCESION DE ACUICULTURA QUE
INDICA.

VALPARAISO, 29 NOV 2010

R. EX. N° 3603

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 118, N° 334, N° 380, N° 501, N° 555, N° 563, N° 567, N° 650, N° 655, N° 676, N° 688, N° 743, N° 760, N° 815, N° 816, N° 820, N° 849, N° 894, N° 908, N° 1035, N° 1039, N° 1040, N° 1041, N° 1042, N° 1043, N° 1045, N° 1046, N° 1055, N° 1122, N° 1123, N° 1258, N° 1321, N° 1323, N° 1324, N° 1325, N° 1326, N° 1328, N° 1395, N° 1396, N° 1398, N° 1399, N° 1411, N° 1413 y N° 1434, todos de 2010, y N° 3348 de 2009, todos del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091 y N° 20.434; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, las actividades de cultivo deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que conforme al artículo 14 del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a que se refiere el artículo 87 de la ley, a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que comunicada esta circunstancia a los solicitantes, éstos no se han sometido al sistema indicado dentro del plazo establecido en el artículo 14 citado precedentemente.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no se han sometido al sistema indicado dentro del plazo establecido en el artículo 14 citado precedentemente.

Que en estas circunstancias dichas solicitudes deben ser rechazadas.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y artículo 14 del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

- 1) Solicitud N° 206111029, presentada por Aquachile S.A., R.U.T. N° 79.800.600-2, con domicilio en Sector Cardonal s/n, Lote B, Casilla N° 30-D, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 1605 de fecha 20 de julio de 2006, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 2) Solicitud N° 207103022, presentada por Carlos Renato Becker Weisser, R.U.T. N° 10.163.226-1, con domicilio en Thompson N° 169, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 2188 de fecha 30 de marzo de 2008, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 3) Solicitud N° 204122015, presentada por Asesorías y Servicios Bagunck Limitada, R.U.T. N° 77.612.450-8, con domicilio en Curepto N° 582, oficina N° 8, Villa Yolanda, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 1596 de fecha 19 de julio de 2006, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 4) Solicitud N° 205105004, presentada por Patricia Beatriz Ojeda Hueicha, R.U.T. N° 9.325.832-0, con domicilio en Sommemier N° 520, Chacao, notificada por carta (D.Ac.) N° 1425 de fecha 13 de agosto de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 5) Solicitud N° 208105022, presentada por Cultivadora de Salmones Linao Limitada, ratificada por Inversiones Coihuin Limitada, R.U.T. N° 77.880.830-7, con domicilio en Lawrence N° 339, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 941 de fecha 26 de mayo de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 6) Solicitud N° 98103073, presentada por Víctor Armando Ojeda Muñoz, R.U.T. N° 7.117.548-8, con domicilio en Coche Molina N° 205, Dalcahue, notificado por carta (D.Ac.) N° 935 de fecha 26 de mayo de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 7) Solicitud N° 207111444, presentada por Compañía Pesquera Camanchaca S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 13, Casilla N° 27, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 228 de fecha 6 de marzo de 2008, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 8) Solicitud N° 205111634, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Sector Cardonal s/n, Lote B, Casilla N° 30 D, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 1604 de fecha 20 de julio de 2006, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 9) Solicitud N° 205103015, presentada por Manuel Eduardo Sánchez Pérez, R.U.T. N° 9.441.169-6, con domicilio en Los Carrera N° 835, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 2751 de fecha 21 de agosto de 2008, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 10) Solicitud N° 206101005, presentada por Julio Eduardo Paredes González, R.U.T. N° 12.934.989-1, con domicilio en Calle N° 5, Pasaje N 19, Casa N° 2079, Villa Alto Makena II, Puerto Montt, notificado por carta (D.Ac.) N° 1211 de fecha 6 de julio de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

- 11) Solicitud N° 204101062, presentada por María Riola Marlene González Montiel, R.U.T. N° 6.172.872-4, con domicilio en Los Leones N° 9, Casilla N° 1024, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2171 de fecha 29 de mayo y N° 3230 de fecha 3 de diciembre, ambas de 2008 y del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 12) Solicitud N° 207103168, presentada por Cultivos Marinos del Pacífico S.A., R.U.T. N° 96.633.150-K, con domicilio en Avenida El Golf N° 99, piso 10, Santiago, Casilla N° 36, Castro, notificada por carta (D.Ac.) N° 1592 de fecha 24 de agosto de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 13) Solicitud N° 207103165, presentada por Cultivos Marinos del Pacífico S.A., R.U.T. N° 96.633.150-K, con domicilio en Avenida El Golf N° 99, piso 10, Santiago, Casilla N° 36, Castro, notificada por carta (D.Ac.) N° 1589 de fecha 24 de agosto de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 14) Solicitud N° 208103068, presentada por Cultivos Marinos Yelqui Limitada, R.U.T. N° 76.394.350-k, con domicilio en Thompson N° 244, Castro, notificada por carta (D.Ac.) N° 936 de fecha 26 de mayo de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 15) Solicitud N° 205104059, presentada por Robinson Crusoe y Compañía Limitada, hoy Salmones Maullín Limitada, R.U.T. N° 79.728.530-7, con domicilio en Cardonal s/n, Lote B, Casilla N° 1307, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 942 de fecha 26 de mayo de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 16) Solicitud N° 206105004, presentada por Víctor Orlando Sandoval Renin, R.U.T. N° 5.735.190-k, con domicilio en Eleuterio Ramírez N° 402, Ancud, notificado por carta (D.Ac.) N° 1427 de fecha 13 de agosto de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 17) Solicitud N° 204103289, presentada por Punta Lenque Limitada, R.U.T. N° 77.524.420-8, con domicilio en Mata Verde N° 96, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2106 de fecha 21 de septiembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 18) Solicitud N° 207111277, presentada por Compañía Pesquera Camanchaca S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 13, Casilla N° 27, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2277 de fecha 4 de diciembre de 2007, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 19) Solicitud N° 205111542, presentada por Salmones Gama Limitada, R.U.T. N° 76.065.730-1, con domicilio en Calle Klenner N° 547, Puerto Varas, notificada por carta (D.Ac.) N° 349 de fecha 27 de marzo de 2008, del Departamento de Acuicultura, ampliada por Resolución N° 2195 de fecha 21 de agosto de 2008, ambas de esta Subsecretaría.
- 20) Solicitud N° 205111460, presentada por Eduardo Raúl Lopez Muñoz, R.U.T. N° 7.065.705-8, con domicilio en Crepino N° 318, Collao, Concepción, notificado por carta (D.Ac.) N° 563 de fecha 14 de abril de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 21) Solicitud N° 205111475; presentada por Salmones Galway Limitada, R.U.T. N° 76.266.620-0, con domicilio en Las Azaleas, Parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, notificada por carta (D.Ac.) N° 629 de fecha 14 de abril de 2009, del Departamento de Acuicultura, ampliada por Resolución N° 2256 de fecha 24 de junio de 2009, ambas de esta Subsecretaría.

- 22) Solicitud N° 205111519, presentada por Salmones Gama Limitada, R.U.T. N° 76.065.730-1, con domicilio en Calle Klenner N° 547, Puerto Varas, notificada por carta (D.Ac.) N° 556 de fecha 14 de abril de 2009, del Departamento de Acuicultura, ampliada por Resolución N° 2234 de fecha 24 de junio de 2009, ambas de esta Subsecretaría.
- 23) Solicitud N° 201103073, presentada por Rodrigo Paya González, ratificada por Gonzalo Alejandro Camacho Santibáñez, R.U.T. N° 7.527.284-7, con domicilio en Las Delicias N° 255, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 1917 de fecha 4 de septiembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 24) Solicitud N° 205111486, presentada por Salmones Galway Limitada, R.U.T. N° 76.266.620-0, con domicilio en Las Azaleas, Parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, notificada por carta (D.Ac.) N° 566 de fecha 14 de abril de 2009, del Departamento de Acuicultura, ampliada por Resolución N° 2243 de fecha 24 de junio de 2009, ambas de esta Subsecretaría.
- 25) Solicitud N° 205111600, presentada por Salmones Gama Limitada, R.U.T. N° 76.065.730-1, con domicilio en Calle Klenner N° 547, Puerto Varas, notificada por carta (D.Ac.) N° 2138 de fecha 23 de mayo de 2008, del Departamento de Acuicultura, ampliada por Resolución N° 2575 de fecha 02 de octubre de 2008, ambas de esta Subsecretaría.
- 26) Solicitud N° 206103210, presentada por Cultivos Yadrán S.A., R.U.T. N° 96.550.920-8, con domicilio en Quellón Viejo Rural s/n, Quellón, notificada por carta (D.Ac.) N° 1715 de fecha 14 de agosto de 2007, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 27) Solicitud N° 205111361, presentada por Sociedad de Inversiones Caiquenes Limitada, R.U.T. N° 76.043.420-5, con domicilio en Calle Klenner N° 547, piso 2°, Puerto Varas, notificada por carta (D.Ac.) N° 368 de fecha 27 de marzo de 2008, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 28) Solicitud N° 207103271, presentada por Mauricio Guillermo Cabrera Silva, R.U.T. N° 9.426.977-6, con domicilio en Avenida Presidente Riesco N° 5711, oficina 1201, Las Condes, Santiago, notificado por carta (D.Ac.) N° 2773 de fecha 12 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría. Además, el titular renunció a la solicitud mediante C.I. SUBPESCA N° 3806 de fecha 16 de abril de 2010.
- 29) Solicitud N° 203101407, presentada por María Riola Marlene González Montiel, R.U.T. N° 6.172.872-4, con domicilio en Los Leones N° 9, Casilla N° 1024, Puerto Montt, notificada por cartas (D.Ac.) N° 2172 de fecha 29 de mayo de 2008 y N° 2095 de fecha 17 de septiembre de 2009, ambas del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 30) Solicitud N° 203103246, presentada por Hernán Eugenio Contreras Vargas, R.U.T. N° 9.820.313-5, con domicilio en Las Bahías, Parque Residencial, Parcela 10, Puerto Varas, notificado por carta (D.Ac.) N° 2639 de fecha 27 de octubre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 31) Solicitud N° 207103187, presentada por Isabel Andrea Norambuena Pradenas, ratificada por Mytilus Multiexport S.A., R.U.T. N° 76.769.420-2, con domicilio en Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 3856 de fecha 24 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 32) Solicitud N° 207103260, presentada por Juan Arnaldo Caamaño Ibacache, R.U.T. N° 4.692.356-1, con domicilio en Chacabuco N° 385, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 3852 de fecha 24 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

- 33) Solicitud N° 207103259, presentada por Juan Arnaldo Caamaño Ibacache, R.U.T. N° 4.692.356-1, con domicilio en Chacabuco N° 385, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 3853 de fecha 24 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 34) Solicitud N° 207103188, presentada por Carlos Mario Hwartz Avilez, ratificada por Mytilus Multiexport S.A., R.U.T. N° 76.769.420-2, con domicilio en Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 3896 de fecha 25 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 35) Solicitud de modificación C.I.SUBPESCA N° 6886 de 2004, presentada por Sociedad Las Vegas Del Mar Limitada, R.U.T. N° 77.718.850-k, con domicilio en Blanco Encalada N° 244, oficina A-3, Castro, notificada por carta (D.Ac.) N° 2744 de fecha 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 36) Solicitud N° 208103070, presentada por Cultivos Marinos Yelqui Limitada, R.U.T. N° 76.394.350-k, con domicilio en Thompson N° 244, Castro, notificada por carta (D.Ac.) N° 4004 de fecha 15 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 37) Solicitud N° 207103235, presentada por Marcos Marcelo Galindo Díaz, R.U.T. N° 8.875.247-3, con domicilio en Chacabuco N° 248, oficina A, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 4040 de fecha 17 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 38) Solicitud N° 208104037, presentada por Víctor Gallardo Chávez, ratificada por Eleazar Segundo Miranda Velásquez, R.U.T. N° 9.845.158-7, con domicilio en Pasaje Klenner N° 420, Punta Alchu, Calbuco, notificado por carta (D.Ac.) N° 2786 de fecha 12 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 39) Solicitud N° 208104028, presentada por Héctor Manuel Miranda Velásquez, R.U.T. N° 11.928.076-1, con domicilio en Antonio Varas N° 129, Calbuco, notificado por carta (D.Ac.) N° 5278 de fecha 29 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 40) Solicitud N° 208104027, presentada por Héctor Manuel Miranda Velásquez, R.U.T. N° 11.928.076-1, con domicilio en Antonio Varas N° 129, Calbuco, notificado por carta (D.Ac.) N° 5240 de fecha 21 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 41) Solicitud N° 208103069, presentada por Cultivos Marinos Yelqui Limitada, R.U.T. N° 76.394.350-k, con domicilio en Thompson N° 244, Castro, notificada por carta (D.Ac.) N° 4007 de fecha 15 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 42) Solicitud N° 206042004, presentada por la Asociación Gremial de Buzos Pescadores y Ramos Similares Artesanales Independientes de Tongoy, R.U.T. N° 71.512.500-5, con domicilio en Lord Cochrane s/n, Tongoy, notificada por carta (D.Ac.) N° 1582 de fecha 24 de agosto de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 43) Solicitud N° 205111497, presentada por Salmones Galway Limitada, R.U.T. N° 76.266.620-0, con domicilio en Las Azaleas, Parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, notificada por carta (D.Ac.) N° 2137 de fecha 23 de mayo de 2008, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría. Se aceptó el desistimiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Resolución Exenta N° 071 de 2010, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región de Aysén.

44) Solicitud N° 202041008, presentada por Beatriz Susana Aldayuz Salomón, R.U.T. N° 9.638.630-3, con domicilio en Martín de Salvierra N° 830, Viña del Mar, notificada por carta (D.Ac.) N° 1828 de fecha 14 de octubre de 2003, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría. Se aceptó el desistimiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Resolución Exenta N° 166 de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la IV Región de Coquimbo.

2.- Devuélvanse los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

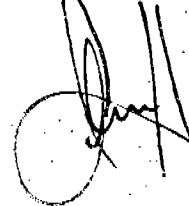
5.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armada y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

